	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 1 de 2	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA

**RESOLUCION No. 241
(Agosto 01 de 2018)**

"Por la cual se efectúa una adición al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2018"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las concedidas por el Acuerdo No. 038 de 1996, la Resolución No. 205 del nueve (9) de Junio de 2016, el Acuerdo No. 008 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 352 le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto público de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Que mediante Acuerdo No. 008 de 2017 la Junta Directiva del Hospital Local de Aguachica ESE, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2018.

Que en los términos del artículo octavo del precitado Acuerdo, se otorgaron plenas facultades a la Gerencia de la E.S.E "para efectuar adiciones, reducciones, créditos y contra créditos, que sean necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad."

Que teniendo en cuenta que el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento le pueden generar ajustes durante su ejecución, el representante legal del Hospital Local de Aguachica E.S.E bajo su condición de ordenador del gasto, en uso de sus facultades y con fundamento en el principio de autonomía presupuestal, le compete garantizar el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

Que el Hospital Local de Aguachica, suscribió con la Secretaria de Salud Departamental del Cesar el contrato interadministrativo número 2018-02-1242 el cual tiene por objeto aunar esfuerzos para fortalecer la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles en las acciones de prevención de los programas de lepra y tuberculosis, en las zonas urbanas y rurales en el Municipio de Aguachica contempladas en el plan decenal de salud pública, plan territorial 2018, por cuantía de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$13.550.000)

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018, el valor del contrato interadministrativo número 2018-02-1242, con el fin de proceder a la contratación del profesional de la salud requerido.


Que en mérito de lo anteriormente expuesto, *af*

Salud, calidad y servicio con excelencia

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: (500) 871 - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 01 800 910 382

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160
www.hospitallocalaguachica.gov.co

Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar
gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 2 de 2	

Continuación de la Resolución No. 241 de fecha Agosto 01 de 2018 "Por la cual se efectúa una adición al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2018"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto general de ingresos de la vigencia fiscal 2018, en el siguiente rubro presupuestal, de conformidad con el presente orden y detalle:

Código	Descripción	Valor
1117	Plan de acción en salud - Departamental	13.550.000
Total		13.550.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2018 en los siguientes rubros presupuestales, según el presente orden y detalle:

Código	Descripción	Valor
1020202	Honorarios	13.550.000
Total		13.550.000

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo anterior y de ser necesario, efectúense las modificaciones y ajustes al Programa Anualizado de Caja (PAC).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguachica, Departamento del Cesar, al primero (01) de Agosto de 2018. *ay*


ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ
Gerente Empresa Social del Estado

Proyectó: Subgerencia Administrativa y Financiera.
Revisó: Subgerencia Administrativa y Financiera y Asesoría Jurídica.
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta de resoluciones.

Salud, calidad y servicio con excelencia

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario: 8500070 - Bogotá, D.C.
Línea Orkutia Nacional: 01 800910383

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar
www.hospitallocalaguachica.gov.co gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co



GOBERNACION DEL CESAR

SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL

ACTA DE INICIO

Código: GC-MPA-002
Versión: 2
Fecha 18-07-2011
Pagina: 1 de 3

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Tipo	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Número	2018-02-1242
Modalidad	CONTRATACION DIRECTA
Contratista	ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA
Representante legal del contratista	ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ
Identificación del Representante Legal	8.724.524 expedida en Barranquilla, Atlántico,
NIT	824000785-2
Representante legal Departamento	NICOLAS MURHEZ MUVDI
Identificación del Representante Legal Departamento	19.585.698 EXPEDIDA EN FUNDACION, MAGDALENA
Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LEPRO Y TUBERCULOSIS, EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN TERRITORIAL 2018.
Valor del Contrato:	TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.550.000.00) M/L.
Forma de Pago:	EL Departamento del Cesar, desembolsará los recursos que compromete para la ejecución del presente objeto contractual de la siguiente forma: CINCO (5) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.710.000.00) M/L. Para proceder al desembolso de estos recursos por parte del departamento, se hace necesario cumplir con las exigencias contempladas en el numeral 11.4.9 de la resolución 0518 de 2015, certificación cuenta bancaria exclusiva para manejo de los recursos PIC y deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), presentar Informe técnico de las actividades desarrollada; en la parte técnica donde se evidencie el cumplimiento de las actividades estipuladas, Evidencias fotográficas, soportes cualitativos y cuantitativos, actas, planillas de asistencia, entre otros, así mismo, copia del contrato suscrito entre la ese y la profesional que ejecutara las actividades descritas en este contrato para el cumplimiento de las acciones, acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato interadministrativo, igualmente el paz y salvo en salud, pensión y ARL, del recurso
PLAZO:	CINCO (5) MESES
SUPERVISOR	DRA. MARIA TERESA GARCES PADILLA
FECHA DESIGNACION	01 DE AGOSTO DE 2018



GOBERNACION DEL CESAR

SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL

ACTA DE INICIO

Código: GC-MPA-002
Versión: 2
Fecha 18-07-2011
Pagina: 2 de 3

GARANTÍAS: NO APLICA				
COMPañIA ASEGURADORA	PÓLIZA N°	RIESGO	VALOR	VIGENCIA
NO APLICA	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

DATOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	745	VALOR	\$ 57.000.000	FECHA	10 DE JULIO DE 2018
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	5918	VALOR	\$ 13.550.000	FECHA	30 DE JULIO DE 2018
RUBRO PRESUPUESTAL		No. 05-3-21426221-32 Contratación con las Empresas Sociales del Estado.			

Al primer (01) día del mes agosto de 2018, se reunieron el Doctor ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ, en su calidad de representante legal de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA** y la Doctora **MARIA TERESA GARCES PADILLA**, en su calidad de supervisora del contrato, designada mediante Resolución número 0685 de fecha 01 de agosto de 2018 y comunicado mediante oficio de la misma fecha, Con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales de la ESE, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
2. Que de acuerdo a la forma de pago será mensualizada, acreditar pago de salud, pensión, ARL y parafiscales del mes en curso conforme a lo establecido por la ley, si a ello hubiere lugar.
3. Que como el plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES** y la fecha de inicio es la arriba mencionada queda como fecha de finalización el día Treinta (30) del mes de diciembre del año 2018. En cumplimiento de los parágrafos de la Ley 819 de 2003 y el Concepto 01 de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda los compromisos adquiridos no pueden superar la vigencia fiscal 2018.
4. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

DE ACUERDO A LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA SON:

Para el desarrollo de las tareas o actividades contempladas en la presente necesidad, y que posteriormente serán adelantadas a través de un contrato interadministrativo, se hace necesario que la ESE, contrate los servicios **DE UN (A) PROFESIONAL EN EL AREA DE LA SALUD (ENFERMERIA), CON CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE ENFERMEDADES DE LEPRO Y TUBERCULOSIS**, para la ejecución a satisfacción de cada una de las acciones, que se relaciona a continuación: 1. Actualizar la base de datos de convivientes de lepra y contactos de tuberculosis del municipio de AGUACHICA, desde el año 2008. En los formatos establecido por el nivel nacional desde el año 2008. 2. Promover la conformación de la asociación y operatividad de personas afectadas por Hansen del municipio de AGUACHICA. 3. Organizar un (1) encuentro mensual de las personas afectadas por enfermedad de Hansen, para realizar educación sobre autocuidado, rehabilitación y prevención de discapacidad. 4. Organizar un (1) encuentro bimensual de familiares y cuidadores de personas afectadas por Hansen para fomentar la educación e información sobre ambas enfermedades y promover la prevención del estigma relacionado con el padecimiento de las mismas. 5. Realizar visita epidemiológica de campo a todo paciente con diagnóstico de Tuberculosis y Hansen de acuerdo a los lineamientos programáticos de la circular 058 de 2009, en el municipio de AGUACHICA.

6. Realizar búsqueda e identificación de sintomático respiratorio entre los contactos de los pacientes diagnosticados con la enfermedad de TB. 7. Realizar búsqueda de sintomáticos de piel y nervios periféricos en los convivientes identificados. 8. Implementar acciones de promoción de la salud, prevención y control de la Lepra a través de actividades educativas dirigidas a poblaciones específicas (asilos, hogares fami y comunitario, líderes comunitarios, usuarios que asisten a Instituciones Prestadoras de servicios de Salud, etc.) para dar a



GOBERNACION DEL CESAR

SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL

ACTA DE INICIO

Código: GC-MPA-002
Versión: 2
Fecha 18-07-2011
Pagina: 3 de 3

conocer los principales signos y síntomas de la enfermedad.9. Fortalecer las acciones de información, educación y comunicación, dirigidas a la comunidad en general dentro del marco de la estrategia de abogacía, movilización social y participación comunitaria en la problemática de Hansen a través de la Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).10. Fomentar la inclusión de las personas con secuelas debidas a enfermedad de Hansen dentro del registro de localización y caracterización de las personas con de discapacidad en el municipio de AGUACHICA.11. Incrementar acciones de captación de sintomáticos para la detección temprana de casos de Hansen.12. Realizar actividades de capacitación, búsqueda de sintomático respiratorio y de piel y sistema nervioso periférico en población privada de la libertad en los sitios de reclusión en el municipio de AGUACHICA.13. Realizar búsqueda de pacientes con criterio de abandono de los programas de TB y Hansen para verificar diagnóstico y motivo relacionado con el abandono para que el programa pueda motivar la adherencia. 14. Realizar visita relacionadas con el egreso de los pacientes fallecidos con diagnóstico de TB para, en especial aquellos con morbilidad TB/VIH. Con el fin de realizar Autopsia Verbal y Unidad de Análisis. 15. Apoyar en la elaboración y consolidación de los informes de tbc y lepra. 16. Preparar y presentar, al Supervisor de cada acción, dentro de los términos establecidos y con los alcances fijados conforme a los cronogramas y documentos de concertación de las acciones, los informes de avance y final de cada actividad o acción en ejecución o ejecutada. Estos Informes se presentarán en original y copia, en medios impresos y magnéticos y deberán contener todos los soportes documentales, audiovisuales o gráficos necesarios para sustentar el cumplimiento de la obligación según lo contratado.17. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad integral en SALUD, PENSION Y ARL.. 18. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias, para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. 19. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato. **PERFIL DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO: A.**

En

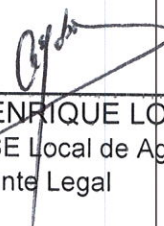
cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.1 de la Resolución 518 de 24 de febrero de 2015, para el desarrollo de las acciones de PIC antes descritas, deberán ser desarrolladas por Una (1) enfermera (o), con conocimientos en los programas de Tuberculosis y Lepra, para la ejecución de las acciones antes descritas. **B.** Según lo establecido en el artículo 15.2 de la Resolución 0518 de 2015, la **ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA.** Debe disponer de un Coordinador PIC para la ejecución de las acciones que pretenda contratar con la DTS. Únicamente se describen las actividades, dado el valor de los recursos se determinó por transferencia.

Compromisos:

1. Entrega mensual del Informe de actividades dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la fecha de cumplimiento del periodo de actividades.
2. Informar Oportunamente al Supervisor de Cualquier eventualidad dentro de la Ejecución del Contrato Interadministrativo.
3. Asistir oportunamente a las Convocatorias realizadas por la supervisora del Contrato Interadministrativo.
4. Entrega de un informe final en medio físico y magnético (Requisito para liquidación de Contrato).

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella

MARIA TERESA GARCES PADILLA
Profesional Especializado
Supervisor


ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ
Gerente ESE Local de Aguachica
Representante Legal

Elaboro: Alberto Luis Morales, Auxiliar Administrativo



Datos del movimiento

Fecha del documento: Miércoles, 1-Ago-2018 08:10 am
Filial: 00-FILIAL PRINCIPAL BARAHOJA
Documento externo: RESO-241

Descripción

ADICIONAR AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2018-02-1242 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR, EL CUAL TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LEPRO Y TUBERCULOSIS, EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN TERRITORIAL 2018.

Registros del movimiento

Table with columns: Fuente, Rubro, Valor. Rows include 002 VENTA DE SERVICIOS (1020202 Honorarios) and 004 INGRESOS DE CAPITAL (1117 Plan de Accion en Salud - Departamental). Summary rows show Total ingresos and Total gastos of 13,550,000.00 each, and a Grand Total of 27,100,000.00.

ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ
GERENTE